



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrásdo, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Lunes, 13 de agosto de 1945

Núm. 225

### S U M A R I O

	Págs.		Págs.
<b>G O B I E R N O D E L A N A C I O N</b>			
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
DECRETO de 26 de julio de 1945 por el que se concede la nacionalidad española a don Sidi Hamed Ben Kadur Ben Lahsen, ex combatiente de la Campaña de Marruecos	1115	Orden de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Medalla de plata del Mérito a la Justicia, de San Raimundo de Peñafort, a don José Monej Taboada, Jefe superior de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo	1117
Otro de 26 de julio de 1945 por el que se concede la nacionalidad española a El Quebir Ben Hamed Ben Ham-mú Tadlaui, ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación	1115	Otra de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Medalla de plata del Mérito a la Justicia, de San Raimundo de Peñafort, a don Emilio Zaragoza Guijarro, Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo	1117
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 8 de agosto de 1945 por la que se nombra a don Alejandro Chao Molins Jefe de Sección en el Servicio de Comercio de la Delegación de Economía, Industria y Comercio del Protectorado	1115	Otra de 17 de julio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Ernesto García Encinas	1117
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
VACANTES DE DESTINO.—Orden de 7 de agosto de 1945 por la que se anuncian vacantes de Jefes y Oficiales existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico	1116	Otra de 31 de julio de 1945 por la que se jubila al Notario de Onda, don Francisco Magdaleno Herrero López	1117
Destinos.—Orden de 9 de agosto de 1945 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Teniente de Infantería don Antonio Bartoméu López	1116	Otra de 6 de agosto de 1945 por la que se convocan oposiciones entre Secretarios judiciales y Oficiales habilitados, Letrados, para proveer las Secretarías vacantes que se citan	1117
Otra de 9 de agosto de 1945 por la que se destina a la Mejaspía Armada al Teniente de Complemento de Infantería don José García López	1116	Otra de 2 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Algarinejo (Granada), don Joaquín Bravo Flores	1118
Otra de 7 de agosto de 1945 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Comandante Médico don José Pintos Castro	1116	Otra de 2 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Gador (Almería), don Domingo Sánchez García	1118
Otra de 9 de agosto de 1945 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Capitán Médico don Manuel Fuentes Moreno	1116	Otra de 2 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de El Provencio (Cuenca), don Pedro Armero Cantos	1118
Disponibles.—Orden de 10 de agosto de 1945 por la que queda disponible forzoso en la primera Región Militar el Teniente de Complemento de Infantería don Antonio Lucas Lorca	1116	Otra de 4 de agosto de 1945 por la que se nombran Jueces de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de entrada, a los aspirantes a la Carrera Judicial que constituyen el Cuerpo de Aspirantes formado por Orden de 19 de julio último, con expresión del número de Orden en la escala del Cuerpo, turno correspondiente y Juzgado a que se les destina	1118
Escala honorífica.—Orden de 8 de agosto de 1945 por la que se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Servicio de Guerra Química a don Eduardo Moreno y Velasco	1116	Otra de 6 de agosto de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposiciones a Secretarías judiciales vacantes, convocadas por Orden de 6 de los corrientes	1121
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Cruz Distinguida, de primera clase, de San Raimundo de Peñafort, a don José María Martínez de Abellanosa y Vitores, Letrado Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría	1116	Otra de 6 de agosto de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Guardián del Cuerpo de Prisioneros don Antonio Valverde Lozano	1120
Otra de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Cruz Distinguida, de segunda clase, de San Raimundo de Peñafort, a don Alberto García Martínez, Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid	1117	Otra de 6 de agosto de 1945 por la que causa baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones, a petición propia, el Guardián don José Correa Rodríguez	1120
		Otra de 6 de agosto de 1945 por la que se promueve a la categoría de Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a la aspirante número 38, doña Purificación Gómez Camarero	1120

Págs.

- Orden de 6 de agosto de 1945 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don José Álvarez Sánchez ... 1120
- Otra de 6 de agosto de 1945 por la que se jubila, a petición propia, por imposibilidad física permanente, al Jefe de Prisión de Partido de tercera clase don José Cruz Cabrera ... 1120
- Otra de 6 de agosto de 1945 por la que se dispone el pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, del Oficial del Cuerpo de Prisiones don Emilio Torrado Sánchez ... 1121
- Otra de 7 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Potries (Valencia), don José García Ramón ... 1120
- Otra de 7 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Dehesas Viejas (Granada), don Tomás Albusac Martínez ... 1121
- Otra de 7 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Zaratán (Valladolid), don Benigno Martínez Yébenes ... 1121
- Otra de 7 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de San Juan de Enova (Valencia), don Juan Porcar Lliberos ... 1121
- Otra de 8 de agosto de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Linares a don Manuel Prieto Delgado ... 1121
- Otra de 9 de agosto de 1945 por la que se dispone que el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Antonio Canestro Galindo, Director de segunda clase de la Prisión de Villa Sanjurjo, dependa de la Prisión de Partido de Meilla ... 1121
- Otra de 9 de agosto de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Antonio Rave García ... 1121
- Otra de 9 de agosto de 1945 por la que reingresa al servicio activo el Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Jesús Givica Pérez ... 1122
- Otra de 9 de agosto de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al funcionario del Cuerpo de Prisiones don Enrique Martínez Miralles ... 1122
- Otra de 9 de agosto de 1945 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Fernando Losana Méndez ... 1122

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

- Orden de 8 de agosto de 1945 por la que se dispone sea subastado el usufructo del pesquero de almadraza denominado «Cañellas Mayores», sito en aguas del Distrito Marítimo de Rosas (provincia marítima de Barcelona) ... 1122
- Otra de 8 de agosto de 1945 por la que se dispone sea subastado el pesquero de almadraza «La Azohía», que deberá ser emplazado en aguas del Distrito Marítimo de Mazarrón ... 1112
- Otra de 8 de agosto de 1945 por la que se autoriza a don Vicente Sempere Llopiá, para instalar en el puerto de Alicante un vivero flotante de mejillones ... 1123
- Otra de 10 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración civil de este Departamento doña Antonia Núñez Gasco. ... 1123
- Otra de 10 de agosto de 1945 por la que se conceden dos meses de licencia para asuntos particulares al Auxiliar de Administración Civil don Ricardo Gómez López ... 1123
- Otra de 10 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia activa al Auxiliar de Administración Civil de este Departamento doña Mercedes Iscoa Ibarondo ... 1123

Págs.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

- Orden de 23 de junio de 1945 por la que se considera, a todos sus efectos, como del casco de Almería la Escuela Nacional Unitaria de niños de Peñicas de Clemente, de dicho término municipal ... 1123
- Otra de 2 de julio de 1945 por la que se estima en parte el recurso interpuesto por la Editorial Espasa-Calpe ... 1124
- Otra de 6 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Coro de la Catedral de Orihuela (Alicante), monumento nacional, importante 62.444,89 pesetas ... 1124
- Otra de 6 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Catedral de Zamora, monumento nacional, importante 198.901,44 pesetas ... 1125
- Otra de 6 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Monasterio de Cañas (Logroño), monumento nacional, importante pesetas 74.380,30 ... 1125
- Otra de 6 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración de la capilla de San Isidro, en la iglesia de San Andrés, de Madrid, monumento nacional, importante 154.998,28 pesetas ... 1126
- Otra de 6 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de consolidación de la Iglesia del Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla), monumento nacional, importante 150.698,15 pesetas ... 1126
- Otra de 7 de julio de 1945 por la que se dispone el desdoblamiento de la asignatura de «Física y Química aplicadas al Comercio», en la Escuela Central Superior de Comercio ... 1127
- Otra de 7 de julio de 1945 por la que se dispone el desdoblamiento de la asignatura «Estadística Matemática», en la Escuela Central Superior de Comercio ... 1127
- Otra de 9 de julio de 1945 por la que se concede una subvención de 10.000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eope de Vegas», de esta capital, para festividades religiosas y sociales ... 1127
- Otra de 9 de julio de 1945 por la que se concede al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba una subvención de 25.000 pesetas, para festividades religiosas y sociales, con cargo al vigente Presupuesto de gastos ... 1128
- Otra de 11 de julio de 1945 por la que se dispone la distribución de la partida presupuestaria que se cita, para «Premios y Becas», a favor de los alumnos de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos ... 1128
- Otra de 23 de julio de 1945 por la que se declara excedente forzoso al Catedrático don José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés ... 1128
- Otra de 30 de julio de 1945 por la que se nombra a don Luis Adalid Costa Vocal del Tribunal designado para juzgar los ejercicios a plazas de Profesores adjuntos temporales de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 1128
- Otra de 26 de junio de 1945 por la que se dispone asientan a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas las Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación) ... 1129

**MINISTERIO DE TRABAJO**

- Orden de 30 de julio de 1945 por la que se dispone la publicación de la relación número 12 de Montepíos y Mutualidades registrados oficialmente ... 1131

**ADMINISTRACION CENTRAL**

- GOBERNACION.—Dirección General de Seguridad.—Relación de funcionarios del Cuerpo General de Policía a los que la Superioridad ha impuesto la sanción de «separación definitiva del servicio», como resultado de expediente gubernativo instruido a los mismos, durante el pasado mes de julio ... 1132**
- JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso para proveer la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca ... 1133**

	Págs.		Págs.
HACIENDA.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de mayo de 1945 ... ..	1132	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Fijando la fecha de celebración de los exámenes de ingreso y pruebas de cultura para seguir los cursos preparatorios en las Escuelas de Peritos Industriales ... ..	1135
Dirección General de Seguros.—Autorizando a las Compañías de Seguros extranjeras que se citan para aceptar reaseguros en España ... ..	1134	Nombrando las Comisiones Organizadora y Permanente de la Exposición Nacional de Trabajos realizados en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Elementales de Trabajo ... ..	1135
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancias de diversos fabricantes de conservas que solicitan la admisión temporal de hojalata para fabricación de envases ... ..	1134	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Conservación y reparación).—Adjudicando las subastas de obras de reparación de carreteras que se citan a los señores que se mencionan ... ..	1136
Dirección General de Minas y Combustibles.—Anunciando la caducidad de concesiones mineras en la provincia de Ciudad Real por falta de pago del canon de superficie correspondiente al año 1944 ... ..	1134	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 26 de julio de 1945 por el que se concede la nacionalidad española a don Sidi Hamed Ben Kaddur Ben Lahsen, ex combatiente de la Campaña de Marruecos.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se concede la nacionalidad española a don Sidi Hamed Ben Kaddur Ben Lahsen, ex combatiente de la Campaña de Marruecos.

**Artículo segundo.**—La expresada concesión no surtirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 26 de julio de 1945 por el que se concede la nacionalidad española a El Queb Ben Hamed Ben Hami-mú Tadhui, ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se concede la nacionalidad española a El Quebir Ben Hamed Ben Ham-mú Tadhui, ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

**Artículo segundo.**—La expresada concesión no surtirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 8 de agosto de 1945 por la que se nombra a don Alejandro Chao Molins Jefe de Sección en el Servicio de Comercio de la Delegación de Economía, Industria y Comercio del Protectorado.**

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de junio último, oído el parecer de la Alta Comi-

saría de España en Marruecos, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Alejandro Chao Molins Jefe de Sección en el Servicio de Comercio de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado, el cual, una vez posesionado de su cargo, percibirá el haber anual de 8.400 pesetas de sueldo, 8.400 pesetas de gratificación de residencia más otras 5.000 pesetas de gratificación especial, con cargo al Presupuesto del Majzén.

Lo que manifiesto a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1945.—P. D., el Subsecretario, P. A., José Díaz de V. I. llegas.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### VACANTES DE DESTINO

ORDEN de 7 de agosto de 1945 por la que se anuncian vacantes de Jefes y Oficiales existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

A fin de cubrir las vacantes existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, dependientes de la Dirección General de Seguridad, y cuyas plazas han de ser desempeñadas por Jefes y Oficiales de Infantería, se anuncian a continuación, relacionándose las vacantes de referencia, las cuales serán cubiertas en turno de libre elección por personal del Arma indicada.

Los solicitantes lo harán mediante instancia dirigida a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), documentada con las copias de las Hojas de Hecho y de las 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 8.ª, 9.ª y 11.ª Subdivisiones de la de Servicios, así como en resumen de la 7.ª Subdivisión que se reflejará la actuación de cada aspirante a partir del 18 de julio de 1936, e informe del Jefe de la Unidad en que actualmente presta sus servicios.

Las peticiones deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticiparlas por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Territorio de Marruecos.

#### Vacantes que se citan

Dos, de Comandante.

Dos, de Capitán.

Veinte, de Teniente.

Madrid, 7 de agosto de 1945.

DAVILA

#### Destinos

ORDEN de 9 de agosto de 1945 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Teniente de Infantería don Antonio Bartoméu López.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Teniente de Infantería don Antonio Bartoméu López, del Regimiento de Infantería Pavía número 19, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo

del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 9 de agosto de 1945.

DAVILA

ORDEN de 9 de agosto de 1945 por la que se destina a la Mejasnia Armada al Teniente de Complemento de Infantería don José García López.

Se destina a la Mejasnia Armada al Teniente de complemento de Infantería don José García López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla, número 2, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 9 de agosto de 1945.

DAVILA

ORDEN de 7 de agosto de 1945 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Comandante Médico don José Pintos Castro.

Se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Comandante Médico don José Pintos Castro, de la Jefatura de Sanidad Militar del X Cuerpo de Ejército, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 7 de agosto de 1945.

DAVILA

ORDEN de 9 de agosto de 1945 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Capitán Médico don Manuel Fuentes Moreno.

Se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sahara al Capitán Médico don Manuel Fuentes Moreno, del Regimiento de Infantería Oviedo, número 63, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 9 de agosto de 1945.

DAVILA

#### Disponibles

ORDEN de 10 de agosto de 1945 por la que queda disponible forzoso en la primera Región Militar el Teniente de Complemento de Infantería don Antonio Lucas Lorca.

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente de Complemento de Infantería don Antonio Lucas Lorca, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 10 de agosto de 1945.

DAVILA

#### Escala honorífica (Servicio de Guerra Química)

ORDEN de 8 de agosto de 1945 por la que se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Servicio de Guerra Química a don Eduardo Moreno y Velasco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 («Diario Oficial» número 106) y disposiciones complementarias, se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Servicio de Guerra Química, con el empleo de Teniente y en las condiciones que determina el artículo séptimo del citado Decreto e Instrucción cuarta de la Orden de 23 de junio del mismo año («Diario Oficial» número 142), a don Eduardo Moreno y Velasco.

Madrid, 8 de agosto de 1945.

DAVILA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Cruz Distinguida, de primera clase, de San Raimundo de Peñafort, a don José María Martínez de Abellanosa y Vitorés, Letrado Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Martínez de Abellanosa y Vitorés, Letrado Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz Distinguida de primera clase de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Cruz Distinguida, de segundo clase, de San Raimundo de Peñafort, a don Alberto García Martínez, Juez de Primera Instancia número 20, de Madrid.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alberto García Martínez, Magistrado de entrada, Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz Distinguida de segunda clase de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Medalla de plata del Mérito a la Justicia, de San Raimundo de Peñafort, a D. José Monet Taboada, Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Monet Taboada, Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla de Plata del Mérito a la Justicia, de San Raimundo de Peñafort, como recompensa a sus servicios prestados sin interrupción durante más de treinta años en este Centro.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Medalla de plata del Mérito a la Justicia, de San Raimundo de Peñafort, a don Emilio Zaragoza Guljarro, Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Zaragoza Guljarro, Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla de Plata del Mérito a la Justicia, de San Raimundo de Peñafort, como recompensa a sus servicios prestados sin interrupción durante más de treinta años en este Centro.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se concede la Medalla de plata del Mérito a la Justicia, de San Raimundo de Peñafort, a don Ramiro Huerta Moral, Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramiro Huerta Moral, Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla de Plata del Mérito a la Justicia, de San Raimundo de Peñafort, como recompensa a sus servicios prestados sin interrupción durante más de treinta años en este Centro.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Ernesto García Encinas.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 378, por la Comisión de Penas Accesorias, a Instancia de don Ernesto García Encinas, de cincuenta años de edad, casado, con residencia

habitual en San Andrés (Barcelona), calle de Madre Eterna, número 99, de profesión Maquinista Naval, en solicitud de «ser autorizado para poder ejercer libremente su profesión».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a don Ernesto García Encinas, Maquinista Naval, sin perjuicio de la resolución que en su día adopten las autoridades de Marina en cuanto se refiere al ejercicio de su profesión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se jubila al Notario de Onda, don Francisco Magdaleno Herrero López.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, 37, 40 y concordantes del Anexo I del mismo, y Decreto de 14 de octubre de 1942, y visto el expediente personal de don Francisco Magdaleno Herrero López, Notario de Onda, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años, y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta años,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 6 de agosto de 1945 por la que se convocan oposiciones entre Secretarios judiciales y Oficiales habilitados, Letrados, para proveer las Secretarías vacantes que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado

por el Decreto de 22 de marzo de los corrientes y Orden de 8 de junio último, se anuncian a oposición entre Secretarios judiciales en activo, excedentes y Oficiales habilitados de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con título de Letrado, que cuenten con la antigüedad a que hace referencia el artículo 10 del citado Decreto, las Secretarías judiciales vacantes que, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones en vigor, se han adjudicado a este turno y las que vacaren en lo sucesivo hasta la fecha en que se formule la oportuna propuesta por el Tribunal de Oposiciones encargado de juzgar las mismas y que correspondan, asimismo, al turno 4.º de los establecidos en el expresado artículo 12 del mencionado Decreto.

Las Secretarías, a proveer, vacantes hasta la fecha, son las siguientes, por el orden de antigüedad en que se produjeron en cada categoría:

Especial de Madrid y Barcelona: Barcelona, 16; Madrid, 21; Madrid, 19.

De término: Valladolid, 2; Sevilla, 3; Teruel.

De ascenso: Santa Cruz de la Palma; La Roda, Tarazona, Albuñol; Si-güenza, Olot, Tolosa.

Las oposiciones se celebrarán con sujeción a las normas establecidas en el artículo 12 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 2 de marzo del año actual y Orden complementaria de 8 de junio, siguiente, sin perjuicio de observar las particulares señaladas al efecto en esta convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en ellas serán presentadas, con los documentos que justifiquen el derecho a concurrir a las mismas, en el Colegio Nacional de Secretarios judiciales en el término de sesenta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas del depósito de cien pesetas, para los gastos que ocasionen las oposiciones. A la solicitud unirán también los aspirantes declaración jurada de haber sido depurados o de haber instado a misma.

Transcurrido el plazo que se fija para la presentación de solicitudes, el Tribunal, dentro del término de veinte días, examinará los expedientes de los aspirantes, y, previa la información que en cada caso juzgue necesaria o conveniente, decidirá, sin ulterior recurso, acerca de la admisión de los mismos.

En todo lo referente a la fijación de la lista definitiva de los aspirantes, sorteo de éstos para actuar, redacción de los programas y su publicación, se estará a lo prescrito en el artículo 11 del

Decreto orgánico citado, con la salvedad que se establece en el artículo 12.

El Tribunal señalará el local, día y hora en que han de comenzar los ejercicios, los cuales sólo podrán suspenderse por causas muy justificadas y previa aprobación del Ministerio de Justicia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Algarinejo (Granada), don Joaquín Bravo Flores.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don Joaquín Bravo Flores, Secretario del Juzgado municipal de Algarinejo (Granada), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto Orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2.º de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

ORDEN de 2 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Gador (Almería), don Domingo Sánchez García.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don Domingo Sánchez García, Secretario del Juzgado Municipal de Gador (Almería), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto Orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien con-

ceder la excedencia voluntaria solicitada por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

ORDEN de 2 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de El Provençio (Cuenca), don Pedro Armero Cantos.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don Pedro Armero Cantos, Secretario del Juzgado Municipal de El Provençio (Cuenca), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto Orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete.

ORDEN de 4 de agosto de 1945 por la que se nombran Jueces de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de entrada, a los aspirantes a la Carretera Judicial que constituyen el Cuerpo de Aspirantes formado por Orden de 19 de julio último, con expresión del número de orden en la escala del Cuerpo, turno correspondiente y Juzgado a que se les destina.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes, este Ministerio ha tenido a bien nombrar en los turnos correspondientes, para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que figuran en la siguiente relación, a los Aspirantes a la Judicatura que constituyen el Cuerpo aprobado por Orden de 19 de julio último:



Número de orden	Nombre y apellidos	Turno	Destino
46	D. José García Orto Zabala	1.º	Lalín.
47	D. Félix Andrés Velasco	2.º	Mondoñedo.
48	D. Fernando Alonso Embid	3.º	Valverde del Camino.
49	D. Rafael Bono Huertas	1.º	Requena.
50	D. Antonio Montesinos Marco	2.º	San Roque.
51	D. Miguel Alvarez Tejedor	3.º	Astudillo.
52	D. José Enrique Carreras Gistáu	1.º	San Vicente de la Barquera.
53	D. Mario Dean Guelbenzu	2.º	Benabarre.
54	D. Manuel Landeiro Pineiro	3.º	Puebla de Trives.
55	D. Mateo Begué Gonzalo	1.º	Albarracín.
56	D. Jaime Amigó Bonet	2.º	Bérga.
57	D. Antonio Mollada Represa	3.º	La Vecilla.
58	D. Manuel Sáenz Adán	1.º	Chantada.
59	D. Gonzalo de la Concha Pellico	2.º	Mora de Rubielos.
60	D. José de la Torre Ruiz	3.º	Purchena.
61	D. Manuel Campos Hernández	1.º	Cervera del Río Pisuerga.
62	D. Salvador Barberá García	2.º	Viver.
63	D. Francisco Obregón Batreda	3.º	Cabuérniga.
64	D. Juan Murcia y Abad	1.º	Chiva.
65	D. Ramón Felipó Salada	2.º	Solsona.
66	D. Emilio Navarrete Mendieta	3.º	Olvera.
67	D. Felipe Stampa Irueste	1.º	Puebla de Sanabria.
68	D. Mariano Cánovas Girada	2.º	Vera.
69	D. Antonio Huerta y Alvarez de Lara.	3.º	Caspe.
70	D. Santiago Sánchez-Castillo Martínez.	1.º	Logrosán.
71	D. Otto José Cameselle Barcia	2.º	La Cañiza.
72	D. Marcelo Fernández Nieto	3.º	Riño.
73	D. Vicente Henche García	1.º	Boltaña.
74	D. Emilio Rodríguez López	2.º	Guadix.
75	D. José Guelbenzu Romano	3.º	Montalbán.
76	D. Andrés Martínez Alvarez	1.º	Celanova.
77	D. Rafael Puya Serrano	2.º	Canjáyar.
78	D. Francisco Javier Badia y Gutiérrez de Caviedes	3.º	Cangas del Narcea.
79	D. Miguel Hinojosa Arnáu	1.º	Aliaga.
80	D. Luis Manuel Amador Moreiras	2.º	Seo de Urgel.
81	D. Francisco Tuero Bertrand	3.º	Tineo.
82	D. José María Alvarez Terrón	1.º	Castellote.
83	D. José María Andrés Bonet	2.º	Lucena del Cid.
84	D. Ricardo Santolaya Sánchez	3.º	Yecla.
85	D. Antonio Vázquez Nogueira	1.º	Villamartín de Valdeorras.
86	D. Romualdo Catalá Fernández de Paredencia	2.º	Mora de Rubielos.
87	D. Luis Rodríguez Comendador	3.º	Castuera.

Número de orden	Nombre y apellidos	Turno	Destino
1	D. Manuel Ruiz Rico	1.º	Ugíjar.
2	D. José González López	2.º	Torrox.
3	D. Francisco Téllez Migucéx	3.º	Viana del Bollo.
4	D. Manuel Luzón Domingo	1.º	Alcaraz.
5	D. José Luis Fernández Navarro	2.º	Yuste.
6	D. Fernando Fernández García	3.º	Pina de Ebro.
7	D. Maturino Rodríguez Mellado	1.º	Corcubión.
8	D. José Angel Salinas Quijada	2.º	Villadiego.
9	D. Luis Antonio Burón Barba	3.º	Vélez Rubio.
10	D. Daniel Ferrer García	1.º	Pegb.
11	D. Luis Ibáñez García	2.º	Dolores.
12	D. Miguel Montoro Puerto	3.º	Morella.
13	D. José Rivera García	1.º	Aracena.
14	D. José de una y Guerrero	2.º	Hijar.
15	D. Pedro González Botella	3.º	Cálica de Ensarriá.
16	D. Juan de Dios Jiménez Molina	1.º	La Rambla.
17	D. Florencio Navarro Martínez	2.º	Orçera.
18	D. Ernesto Macías Campillo	3.º	Infesto.
19	D. Emilio Escribano Serrano	1.º	Estepa.
20	D. Francisco López Quintana	2.º	Benavente.
21	D. Matías Malpica González-Elipe	3.º	Almadén.
22	D. Antonio Olarte Egido	1.º	Novelda.
23	D. Emilio Celorio Sordo	2.º	Potes.
24	D. Francisco Alberto Gutiérrez Moreno	3.º	La Bañeza.
25	D. Francisco García Garrido	1.º	Húscar.
26	D. Alfredo Pedreira Gómez	2.º	Granadilla.
27	D. Luis Fernando Martínez Ruiz	3.º	Tafalla.
28	D. José Luis Ruiz Sánchez	1.º	Ateca.
29	D. Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro	2.º	La Almunia de Doña Godina.
30	D. José Garralda Vateárcel	3.º	Arnedo.
31	D. Jesús Rubiá Serrano	1.º	La Roda.
32	D. Pascual Domenech Marco	2.º	Almansa.
33	D. Rafael Gómez Escobar	3.º	Baltanás.
34	D. Santiago Pérez Ardá López	1.º	Santa Marta de Ortega.
35	D. José M. Azepeurritia y Moreno	2.º	Laguardía.
36	D. Jaime Juárez Juárez	3.º	Montánchez.
37	D. Faustino Mollinedo Gutiérrez	1.º	Ribadeo.
38	D. Angel Alonso de Prado Peñarrubia	2.º	Grazalema.
39	D. José Villar Padín	3.º	Arzúa.
40	D. Antonio Pérez García Margallo	1.º	Puebla de Alcocer.
41	D. Manuel María Derquir Balbuena	2.º	Nules.
42	D. Isaias Prados Pareja	3.º	Medina-Sidonia.
43	D. José González Chacón	1.º	Hoyos.
44	D. Ladislao Pérez Manjón	2.º	Cazalla.
45	D. Andrés Martínez Sanz	3.º	Belorado.

Lo que participó a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de agosto de 1945.—P. D., I. de Arceregui. Jefe Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 6 de agosto de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposiciones a Secretarías judiciales vacantes, convocadas por Orden de 6 de los corrientes.**

Ilmo. Sr.: Conforme a lo prevenido en el artículo 9 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el Decreto de 2 de marzo último,

Este Ministerio acuerda que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de las oposiciones, convocadas por Orden de esta fecha para proveer, entre Secretarías judiciales y oficiales de Secretaría de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, las Secretarías vacantes que en la expresada Orden se indican, quede constituido de la manera siguiente:

Presidente: Excmo. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Vocales: Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, ilustrísimo Sr. Presidente del Colegio Nacional de Secretarios Judiciales, ilustrísimo señor don Ricardo Álvarez Martín, Jefe de Primera Instancia e Instrucción núm. 9 de los de esta capital, ilustrísimo señor don Francisco Cabrero Gallo, Secretario de Sala del Tribunal Supremo; don Fernando de Campos y Salcedo, Letrado Jefe del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio, y señor Secretario del Colegio Nacional de Secretarios Judiciales, que conforme con lo que dispone el Decreto orgánico de dicho Cuerpo actuará de Secretario del Tribunal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 6 de agosto de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, al Guardián del Cuerpo de Prisiones don Antonio Valverde Lozano.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Valverde Lozano, Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones con sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Prisión Central de Chinchilla, y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero de la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a tres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 6 de agosto de 1945 por la que causa baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones, a petición propia, el Guardián don José Correa Rodríguez.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Guardián propietario del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Colonia Penitenciaria del Dueso - Santoña (Santander), don José Correa Rodríguez.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cause baja definitiva en el Escalafón de los de su clase, a petición propia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 6 de agosto de 1945 por la que se promueve a la categoría de Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a la aspirante número 38, doña Purificación Gómez Camarero.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1943 y 28 de enero de 1944, y de conformidad con lo que dispone el artículo cuarto del Decreto de 2 de noviembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Guardiana propietaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de cuatro mil pesetas, a la aspirante, en expectativa de ingreso, doña Purificación Gómez Camarero, clasificada con el número 38 de la propuesta formulada por el Tribunal examinador de los ejercicios del concurso oposición correspondiente, destinándola para la prestación de sus servicios a la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia, en cuyo Establecimiento deberá posesionarse en el término de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 6 de agosto de 1945 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don José Álvarez Sánchez.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y Ley de 24 de junio de 1941, artículo primero,

Este Ministerio ha dispuesto jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José Álvarez Sánchez, Jefe de Prisión de partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Oronse, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 6 de agosto de 1945 por la que se jubila, a petición propia, por imposibilidad física permanente, al Jefe de Prisión de Partido de tercera clase, don José Cruz Cabrera.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49, párrafos primero y segundo del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, y Ley de 9 de julio de 1932,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Cruz Cabrera, Jefe de Prisión de Partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas, en situación de excedente voluntario, jubilándole por imposibilidad física permanente, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 6 de agosto de 1945 por la que se dispone el pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, del Oficial del Cuerpo de Prisiones don Emilio Torrado Sánchez.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Emilio Torrado Sánchez, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 5.000 pesetas y destino en la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago, y de confor-



midad con lo prevenido en el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el pase a la situación de excelente forzoso, por enfermedad, por tiempo de un año y con derecho al percibo de los dos tercios de su haber mientras permanezca en dicha situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Potries (Valencia), don José García Ramón.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don José García Ramón, Secretario del Juzgado Municipal de Potries (Valencia), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

ORDEN de 7 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Dehesas Viejas (Granada), don Tomás Albusac Martínez.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don Tomás Albusac Martínez, Secretario del Juzgado Municipal de Dehesas Viejas (Granada), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

ORDEN de 7 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Zaratán (Valladolid), don Benigno Martínez Yébenes.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don Benigno Martínez Yébenes, Secretario del Juzgado Municipal de Zaratán (Valladolid), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

ORDEN de 7 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de San Juan de Enova (Valencia), don Juan Porcar Lliberos.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don Juan Porcar Lliberos, Secretario del Juzgado Municipal de San Juan de Enova (Valencia), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas en el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por un plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

ORDEN de 8 de agosto de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Linares a don Manuel Prieto Delgado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Linares, de ascenso, en la provincia de Jaén, a don Manuel Prieto Delgado, Juez de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de ascenso, en situación de excedencia voluntaria, cuya solicitud de reintegro ha sido favorablemente informada por el Tribunal Supremo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de agosto de 1945 por la que se dispone que el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Antonio Cañestro Galindo, Director de segunda clase de la Prisión de Villa Sanjurjo, dependa de la Prisión de Partido de Melilla.

Ilmo. Sr.: Nombrado por la Presidencia del Gobierno, en Orden de doce de diciembre último, el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, don Antonio Cañestro Galindo, Director de segunda clase de los Servicios Penitenciarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, como Director de la Prisión de Villa Sanjurjo, continuando en situación activa en el Cuerpo de Prisiones, al que pertenece, y por el que percibirá los emolumentos correspondientes, cobrando con cargo al Presupuesto del Majzén una gratificación anual de 2.500 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto que el citado funcionario, desde el día 1 del actual, pase a depender para todos sus efectos de la Prisión de Partido de Melilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de agosto de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Antonio Rave García.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Rave García, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones,

con sueldo anual de 6.000 pesetas y destino en la Prisión Provincial de La Coruña, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer pases a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 9 de agosto de 1945 por la que reingresa al servicio activo el Guardían propietario del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Jesús Givica Pérez.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jesús Givica Pérez, Guardían propietario de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el reingreso al servicio activo por existir vacante de su categoría y clase, debiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 9 de agosto de 1945 por la que se concede el pase a la situación de excedente voluntario al funcionario del Cuerpo de Prisiones don Enrique Martínez Miralles.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Enrique Martínez Miralles, funcionario de la Escala Técnico-Directiva del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Alicante y sueldo anual de 8.400 pesetas, y de conformidad con lo que determina el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un tiempo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 9 de agosto de 1945 por la que reingresa al servicio activo el Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, don Fernando Losana Méndez.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Fernando Losana Méndez, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo con sueldo anual de 6.000 pesetas, por existir vacante de su categoría y clase, debiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1945.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 8 de agosto de 1945 por la que se dispone sea subastado el usufructo del pesquero de almadraza denominado «Cañellas Mayores», sito en aguas del Distrito Marítimo de Rosas (provincia marítima de Barcelona).**

Ilmos. Sres.: Habiendo quedado desierta la primera subasta para el usufructo del pesquero de almadraza denominado «Cañellas Mayores», sito en aguas del Distrito Marítimo de Rosas (provincia marítima de Barcelona),

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer sea subastado por segunda vez el mencionado pesquero por el plazo improrrogable de veinte años, a partir de 1.º de enero de 1946 y tipo de quince mil (15.000) pesetas anuales, en el sitio y bajo las condiciones que se es-

tipulan en el correspondiente pliego de condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1945.—  
P. D., Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 8 de agosto de 1945 por la que se dispone sea subastado el pesquero de almadraza «La Azohia», que deberá ser emplazado en aguas del Distrito Marítimo de Mazarrón.**

Ilmos. Sres.: Como resolución a la instancia elevada por don Luis Martínez García, vecino de Cartagena, en súplica de que se instale un nuevo pesquero de almadraza en aguas del Distrito Marítimo de Mazarrón;

Resultando que el emplazamiento propuesto para el mencionado pesquero, según se hace constar en la Memoria y Planos que a la referida instancia se acompaña, es el mismo en que se calaba la antigua almadraza llamada «La Azohia», el cual ha de ser subastado como pesquero nuevo, según dispone el artículo 27 del vigente Reglamento para la pesca con arte de almadraza, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer sea subastado como pesquero nuevo con el nombre de «La Azohia» y por el plazo de veinte años como dispone el mencionado Reglamento, el propuesto por el solicitante, el cual deberá ser emplazado en el mismo punto señalado en la Memoria y Planos que se acompañan a la instancia de referencia, debiendo fijarse para la primera subasta el tipo de ocho mil (8.000) pesetas anuales y las condiciones que se estipulan en el correspondiente pliego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1945.—  
P. D., Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 8 de agosto de 1945 por la que se autoriza a don Vicente Sempere Llopis para instalar en el puerto de Alicante un vivero flotante de mejillones.

Ilmos. Sres.: Como resolución de la instancia presentada por D. Vicente Sempere Llopis, solicitando la autorización oportuna para instalar en el puerto de Alicante un vivero flotante de mejillones, y cumplidos en el expediente instruido al efecto los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalen la Dirección General de las Obras del Puerto y la de Sanidad del mismo, así como a lo dispuesto por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las citadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá el concesionario obligado a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el guardián a que se refiere la Base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930 antes mencionada no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1945.—  
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaéche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 10 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración civil de este Departamento doña Antonia Núñez Gascó.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Antonia Núñez Gascó, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración civil de este Departamento, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y destino en la Delegación de Industria de Castellón, en la que solicita

se le conceda la excedencia voluntaria de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al referido Auxiliar doña Antonia Núñez Gascó, con efectividad del día de la fecha y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de agosto de 1945.—  
P. D., Eduardo Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 10 de agosto de 1945 por la que se conceden dos meses de licencia para asuntos particulares al Auxiliar de Administración Civil don Ricardo Gómez López.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ricardo Gómez López, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración civil de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Cuenca, en la que solicita dos meses de licencia para asuntos particulares,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referido funcionario licencia de dos meses, sin sueldo alguno, que empezará a contarse a partir del día 1 del corriente mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de agosto de 1945.—  
P. D., Eduardo Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 10 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia activa al Auxiliar de Administración civil de este Departamento doña Mercedes Iscoa Ibarrondo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Mercedes Iscoa Ibarrondo, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración civil de este Departamento, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Delegación de Industria de Vizcaya, en solicitud de que

se le conceda la excedencia de su cargo en las condiciones determinadas en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, por haber sido nombrada Auxiliar mecanógrafa en la Delegación Provincial de Abasamientos y Transportes de Barcelona, según acredita con el certificado que acompaña, de acuerdo con lo prevenido en las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, ha tenido a bien disponer, accediendo a lo solicitado, que el referido Auxiliar doña Mercedes Iscoa Ibarrondo quede, con efectividad de esta fecha, en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en las condiciones determinadas y con los derechos reconocidos en las citadas Ordenes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de agosto de 1945.—  
P. D., Eduardo Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de junio de 1945 por la que se considera, a todos sus efectos, como del casco de Almería la Escuela Nacional Unitaria de niños de Peñicas de Clemente, de dicho término municipal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don José Velázquez Berrijo, Maestro Nacional propietario de la Escuela unitaria de niños de Peñicas de Clemente (Almería), en solicitud de que la Escuela de que es titular se considere, a todos sus efectos, como del casco de Almería, y

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos y que concurren iguales causas y circunstancias que aconsejaron conceder igual consideración a la Escuela Nacional unitaria de niñas, de dicha localidad, acordada por Orden ministerial fecha 5 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el expresado Maestro Nacional, considerándose a todos sus efectos como del casco de Almería la Escuela Nacional unitaria de niños de Peñicas de Clemente, de dicho término municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de julio de 1945 por la que se estima en parte el recurso interpuesto por la Editorial Espasa-Calpe.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso interpuesto por la Editorial Espasa-Calpe, sobre abono de 3.596,50 pesetas debidas a aquella por la adquisición de dos Enciclopedias Espasa;

Resultando que por la Editorial Espasa-Calpe se dirigieron a este Departamento, en distintas fechas, que constan en el oportuno expediente, instancias en solicitud de que se le abonasen 3.596,50 pesetas, de las que 815,50 correspondían a vencimientos no satisfechos derivados de la adquisición a plazos por este Ministerio de una colección de la Enciclopedia Espasa, y la diferencia, a otra colección de la misma obra adquirida por el Instituto de Segunda Enseñanza de Burgo de Osma (Soria), entregada a este Departamento al ser suprimido aquél;

Resultando que con fecha 19 de febrero último tuvo entrada en este Ministerio una nueva solicitud de la citada Entidad, en la que, reiterando lo expuesto, se recurría ante aquél pidiendo se dictara la oportuna resolución;

Resultando que, solicitados por la Sección de Recursos los necesarios antecedentes, tanto de dicha Editorial como de las diversas dependencias oficiales en que pudieran obrar, se ha acreditado por los informes y documentos aportados que, en efecto, con fecha 25 de febrero de 1914, se concertó por la Subsecretaría del Departamento, mediante Boletín de suscripción, la adquisición de una colección de la Enciclopedia Espasa, pagadera en plazos mensuales de 30 pesetas, que se hicieron efectivos con la conformidad de la Sección de Publicaciones hasta el cupón número 82 inclusivo; habiendo dejado de abonarse desde el siguiente, en enero de 1935, según aparece de la cuenta correspondiente, en la que figura un saldo a favor de la solicitante, por 815,50 pesetas;

Resultando que, por el contrario, no aparece acreditada en forma fehaciente la entrega a este Departamento de la Colección adquirida por el Instituto de Segunda Enseñanza de Burgo de Osma (Soria), ya que, unidos al expediente los oportunos informes requeridos a la vista de una carta suscrita por don

Juan Charle, que manifiesta hizo la entrega, aparece de los mismos que en la Sección de Institutos no obra actualmente la Colección de referencia, y que el Jefe de dicha Sección en la fecha mencionada por señor Charle, manifiesta no recordar nada relacionado con aquella entrega;

Vistos el artículo 25 de la Ley de primero de julio de 1911, el 89 del Reglamento del Departamento de 30 de diciembre de 1918, y las Ordenes ministeriales de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944;

Considerando que en el Boletín de suscripción antes mencionado de fecha 25 de febrero de 1914, para la adquisición de una Enciclopedia Espasa por la Subsecretaría del Departamento, originada desde ese momento una situación jurídica contractual, en la que ambas partes asumen sus respectivas obligaciones, correspondiendo a este Ministerio el sucesivo abono de los plazos vencidos, como lo vino haciendo hasta la fecha ya citada del año 1934, siendo ello la contraprestación debida por la entrega de la obra, hecha por la Editorial expresada;

Considerando que por ello procede el reconocimiento de la correspondiente obligación por el suministro recibido, debiendo iniciarse el oportuno expediente para su abono, ya que descontando el período inhábil a causa de la guerra de Liberación, al formularse la primera reclamación respecto de esta Colección en 30 de diciembre de 1943, no había transcurrido el plazo de prescripción establecido por el artículo 25 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1911;

Considerando que, por lo que se refiere a la Colección adquirida por el Instituto de Burgo de Osma (Soria), no obstante los datos e informes solicitados por la falta de antecedentes, no ha podido quedar acreditado en el expediente, como es ineludible, la entrega de la Colección a este Ministerio, por lo que no es posible acceder a lo solicitado, sin perjuicio de la posibilidad de poder promoverse en su día por Espasa-Calpe procedimiento de nulidad que determina la Ley de 19 de octubre de 1889 y reglamentó la Orden ministerial de 24 de octubre de 1944, en el caso de que pudiese acreditarse en los hechos que sirven de base para este pronunciamiento.

Este Ministerio ha acordado estimar en parte las peticiones de la Editorial Espasa-Calpe, y se reconoce a ésta el derecho al percibo de 815,50 pesetas, por el concepto expresado, debiendo iniciarse el expediente para su abono por la cuenta de Ejercicios cerrados; y deses-

timar lo solicitado en cuanto a la suma correspondiente a la adquisición hecha por el suprimido Instituto de Segunda Enseñanza de Burgo de Osma (Soria).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Coro de la Catedral de Orihuela (Alicante), monumento nacional, importante 62.444,89 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reves-timiento externo del Coro de la Catedral de Orihuela (Alicante), monumento nacional, formulado por el Arquitecto conservador de los Monumentos de la 4.ª Zona, don Alejandro Ferrant, importante 62.444,89 pesetas;

Resultando que el proyecto ascendía en su total importe a la cantidad de 62.461,08 pesetas, de las que correspondían a la ejecución material 38.440 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, reducidos en un 50 por 100, 2.628 pesetas; a honorarios de Aparejador, pesetas 788, y a premio de pagaduría, pesetas 305,08;

Resultando que por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional ha sido modificado el presupuesto, de acuerdo con lo interesado por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, incluyendo en el mismo la partida correspondiente a cargas sociales, con exclusión de la de accidentes de trabajo;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1938, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, quien lo considera comprendido entre los que determina el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942;

Considerando que la Comisaría General modifica el presupuesto suprimiendo la partida correspondiente a honorarios por dirección de obra, con lo que a su vez sufre alteración el premio de pagaduría, quedando redactado el resumen de aquél en la forma siguiente: ejecución material, 38.440 pesetas; honorarios por

redacción de proyecto, 1.314,90 pesetas; honorarios de Aparejador, 788,94 pesetas; premio de pagaduría, 292,20 pesetas, y a Seguros de Enfermedad y Vejez, 1.608,85 pesetas;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de abril y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 14 del pasado junio;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 62.444,89 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6; concepto 14, subconcepto 2.º del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se aprueba proyecto de obras en la Catedral de Zamora, monumento nacional, importante 198.901,44 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación y restauración de la linterna y cúpula de la Catedral de Zamora, monumento nacional, formulado por el Arquitecto de la 1.ª Zona, don Luis Menéndez Pidal, importante 198.901,44 pesetas;

Resultando que el proyecto comprende, entre otras obras de restauración del tambor cilíndrico, base de la cúpula y las de consolidación de las cuatro torrecillas adosadas al cuerpo principal del cimborrio;

Resultando que el citado proyecto ascendía en su total importe a la cantidad de 193.837,30 pesetas, de las que correspondían a la ejecución material 183.950 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este

Departamento de 9 de febrero del citado año, 6.898,12 pesetas; a honorarios de Aparejador, 2.069,43 pesetas, y a premio de pagaduría, 919,75 pesetas;

Resultando que por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional ha sido modificado el presupuesto, de acuerdo con lo interesado por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, incluyendo en el mismo la partida correspondiente a cargas sociales, con exclusión de la de accidentes del trabajo;

Resultando que con la modificación referida el importe total del presupuesto asciende a la cantidad de 198.901,44 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: ejecución material, 183.950 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, 6.898,12 pesetas; a honorarios de Aparejador, 2.069,43; premio de pagaduría, 919,75 pesetas; Seguros de Vejez y Enfermedad, 5.064,14 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de abril último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de junio pasado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 198.901,44 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 14, subconcepto 2.º del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Monasterio de Cañas (Logroño), monumento nacional, importante 74.380,30 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el Monasterio de Cañas (Logroño), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera e importante 74.380,30 pesetas;

Resultando que el proyecto comprende entre otras las obras de reconstrucción de las bóvedas hundidas en la nave principal y reconstrucción de las cubiertas de armadura de madera y teja curva, etc.;

Resultando que el proyecto de que se trata ascendía en su total importe a la cantidad de 72.503,46 pesetas, de las que correspondían a la ejecución material, 68.174,41 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero de dicho año, 3.067,84 pesetas; a honorarios de Aparejador, 920,34 pesetas y a premio de pagaduría, 340,87 pesetas;

Resultando que por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional ha sido modificado el presupuesto, de acuerdo con lo interesado por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, incluyendo en el mismo la partida correspondiente a cargas sociales, con exclusión de la de accidentes del trabajo;

Resultando que con la modificación referida el importe total del presupuesto asciende a la cantidad de 74.380,30 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: ejecución material, 68.174,41 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, 3.067,84 pesetas; honorarios de Aparejador, 920,34 pesetas; premio de pagaduría, 340,87 pesetas, y a Seguros de Vejez y Enfermedad, 1.876,84 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;



Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de abril último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de junio pasado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 74.380,30 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración de la capilla de San Isidro, en la iglesia de San Andrés, de Madrid, monumento nacional, importante 154.998,28 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de restauración de la Capilla de San Isidro en la Iglesia de San Andrés, de Madrid, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importante 154.998,28 pesetas;

Resultando que el objeto del proyecto es continuar la restauración del monumento a cuyo efecto se propone realizar la consolidación de la cubierta de la linterna, colocación de la cruz y veta que tenía por remate; y restaurar en el interior la decoración de yeso parcialmente calcinada; colocación de ventanales metálicos, con sus vidrios protegidos por medio de tela metálica, en las ventanas de la linterna y del tambor de la cúpula;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 151.054,68 pesetas, de las que correspondían a la ejecución material 143.247,70 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo

prevenido en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año, 5.729,90 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.718,97 pesetas, y a premio de pagaduría, 358,11 pesetas;

Resultando que por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional ha sido modificado el presupuesto, de acuerdo con lo interesado por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, incluyendo en el mismo la partida correspondiente a cargas sociales, con exclusión de la de accidentes del trabajo;

Resultando que con la modificación referida el importe total del presupuesto asciende a la cantidad de 154.998,28 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: ejecución material, 143.247,70 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, 5.729,90 pesetas; honorarios de Aparejador, 1.718,97 pesetas; a premio de pagaduría, 358,11 pesetas; y a Seguros de Vejez y Enfermedad, 3.943,60 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de abril último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 del pasado junio,

Este Ministerio, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 154.998,28 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 14, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se aprueba el proyecto de obras de consolidación de la Iglesia del Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla), monumento nacional importante 150.698,15 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de consolidación de la Iglesia del Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández, importante 150.698,15 pesetas;

Resultando que el proyecto tiene por objeto consolidar el terreno de la parte Norte de la Iglesia, resentido a consecuencia del estancamiento de aguas de lluvia, habiendo llegado las humedades a debilitar dicho terreno, con el consiguiente agrietamiento de la fachada Norte, bóvedas y solería de la Iglesia;

Resultando que el proyecto ascendía en su total importe a la cantidad de pesetas 146.872,79, de las que correspondían a la ejecución material 138.952,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo preceptuado en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero de dicho año, 2.779,05 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.667,43 pesetas, y a premio de pagaduría, 694,76 pesetas;

Resultando que por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional ha sido modificado el presupuesto, de acuerdo con lo interesado por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, incluyendo en el mismo la partida correspondiente a cargas sociales, con exclusión de la de accidentes del trabajo;

Resultando que con la modificación referida el importe total del presupuesto asciende a la cantidad de 150.698,15 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: ejecución material, 138.952,50 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, pesetas 5.558,10; honorarios de Aparejador, 1.667,43 pesetas; premio de pagaduría, 694,76 pesetas, y a Seguros de Vejez y Enfermedad, 3.825,36 pesetas;



Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de abril último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de junio pasado;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 150.698,15 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 14, subconcepto 2.º del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de julio de 1945 por la que se dispone el desdoblamiento de la asignatura de «Física y Química aplicadas al Comercio» en la Escuela Central Superior de Comercio.

Ilmo. Sr.: Pendiente de reorganización definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Comercio, conviene antes proceder, por vía de ensayo, al desdoblamiento de algunas cátedras cuyas materias pudiera resultar más eficaz explicarlas por separado.

A este fin, este Ministerio ha resuelto:

1.º A título de ensayo, y con efectos exclusivamente para el curso de 1945-1946, se llevará a cabo, tan sólo en la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid, el desdoblamiento de la cátedra siguiente:

La de «Física y Química aplicadas al Comercio», pasará a ser «Física aplicada al Comercio» y «Química aplicada al Comercio». El titular de la asignatura se encargará de explicar la primera de ellas.

2.º Dado el carácter exclusivo de ensayo que motiva este desdoblamiento, la matrícula seguirá siendo única para la disciplina desdoblada, es decir, unos solos derechos para «Física aplicada al Comercio» y para «Química aplicada al Comercio».

3.º La Dirección de la Escuela Central Superior de Comercio propondrá a esa Dirección General las medidas necesarias para llevar a efecto el ensayo que se pretende, y esa Dirección General queda facultada para adoptar las medidas que estime convenientes en ejecución de la presente Orden.

4.º Trimestralmente, la Dirección de la Escuela Central Superior de Comercio elevará a esa Dirección General un informe acerca de los resultados de este desdoblamiento provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de julio de 1945 por la que se dispone el desdoblamiento de la asignatura de «Estadística Matemática» en la Escuela Central Superior de Comercio.

Ilmo. Sr.: Pendiente de reorganización definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Comercio, conviene antes proceder, por vía de ensayo, al desdoblamiento de algunas cátedras, cuyas materias pudiera resultar más eficaz explicarlas por separado.

A este fin, este Ministerio ha resuelto:

1.º A título de ensayo, y con efectos exclusivamente para el curso de 1945-1946, se llevará a cabo, tan sólo en la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid, el desdoblamiento de la cátedra siguiente:

La de «Estadística Matemática», correspondiente a la Sección Actuarial, se desdobra en «Matemática superior» y «Estadística matemática»; encargándose de esta última el titular de la asignatura.

2.º Dado el carácter exclusivo de ensayo que motiva este desdoblamiento, la matrícula seguirá siendo única para la disciplina desdoblada, es decir, unos solos derechos para «Matemática superior» y para «Estadística matemática».

3.º La Dirección de la Escuela Central Superior de Comercio propondrá a esa Dirección General las medidas necesarias para llevar a efecto el ensayo que se pretende, y esa Dirección General queda facultada para adoptar las medi-

das que estime conveniente en ejecución de la presente Orden.

4.º Trimestralmente, la Dirección de la Escuela Central Superior de Comercio elevará a esa Dirección General un informe acerca de los resultados de este desdoblamiento provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de julio de 1945 por la que se concede una subvención de pesetas 10.000 al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de esta capital, para festividades religiosas y sociales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de esta capital, una subvención de 10.000 pesetas para la celebración de diversas festividades para conmemorar el acto de la inauguración oficial del edificio que ocupa, por terminación de las obras que vienen realizándose en el mismo;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto primero, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 100.000 pesetas para festividades religiosas y sociales que se celebren en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 26 del pasado mes de junio, y la Intervención delegada ha fiscalizado el mismo en 28 de igual mes,

Este Ministerio ha acordado conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de esta capital, para los fines indicados y con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de gastos, la cantidad de 10.000 pesetas, la cual será librada «en firme», en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de julio de 1945 por la que se concede al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba una subvención de 25.000 pesetas, para festividades religiosas y sociales, con cargo al vigente Presupuesto de gastos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en el que se propone, se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba una subvención para sufragar los gastos de las festividades que, con motivo del acto de la inauguración oficial del nuevo edificio en el que ha de ser instalado el nuevo Centro, han de originarse;

Resultando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto primero, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 100.000 pesetas para festividades religiosas y sociales que se celebren en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 26 del pasado mes de junio, y la Intervención delegada en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 28 de igual mes,

Este Ministerio ha acordado conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba la cantidad de 25.000 pesetas para los fines expuestos y con cargo a las referencias citadas del vigente Presupuesto de gastos, la cual será librada en la forma reglamentaria y en el concepto de «en firme».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de julio de 1945 por la que se dispone la distribución de la partida presupuestaria que se cita, para «Premios y Becas» a favor de los alumnos de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la distribución del crédito de 38.000 pesetas consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto 11 del Presupuesto vigente de este Departamento, para «Premios y Becas», a favor de los alumnos de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos;

Considerando que la distribución propuesta se ajusta a las necesidades de los Centros, más adelante relacionados, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 10 del presente julio y fiscalizado aquél por la Intervención delegada de Hacienda en 11 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto que el referido crédito se distribuya como a continuación se indica:

ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS ARTÍSTICOS

Algeciras .....	400 ptas.
Almería .....	1.000 »
Avila .....	400 »
Baeza .....	500 »
Barcelona .....	3.500 »
Cádiz .....	1.000 »
Ciudad Real .....	500 »
Córdoba .....	600 »
La Coruña .....	800 »
Granada .....	1.500 »
Guadix .....	400 »
Jaén .....	600 »
Jerez de la Frontera .....	900 »
Lanzarote .....	500 »
Logroño .....	700 »
Madrid .....	8.100 »
Málaga .....	1.500 »
Melilla .....	1.000 »
Mérida .....	500 »
Murcia .....	700 »
Oviedo .....	500 »
Palma de Mallorca .....	700 »
Palencia .....	500 »
Sevilla .....	1.400 »
Santiago .....	1.000 »
Santa Cruz de la Palma .....	500 »
Santa Cruz de Tenerife .....	800 »
Soria .....	500 »
Tárrega .....	500 »
Teruel .....	500 »
Toledo .....	1.500 »
Ubeda .....	500 »
Valencia .....	1.700 »
Valladolid .....	1.100 »
Zaragoza .....	1.200 »

Suma total ... 38.000 ptas.

Estas cantidades serán libradas de acuerdo con lo dispuesto en las normas reglamentarias, debiendo destinarse dos terceras partes de las mismas a premios que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Reglamento de 16 de diciembre de 1910, se conceden a los alumnos en virtud de oposición, y la tercera parte restante se aplicará a los premios por asistencia, puntualidad y buen comportamiento, y solamente cuando no hubiere lugar a la concesión de estos últimos, la parte a ellos correspondientes acrecerá la de los primeros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de julio de 1945 por la que se declara excedente forzoso al Catedrático don José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés.

Ilmo. Sr.: Nombrado Ministro de Obras Públicas, por Decreto de 20 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21), el excelentísimo señor don José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés, y según el apartado f) del artículo 59 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto declarar excedente forzoso al mencionado Catedrático, con reserva de la cátedra de que es titular en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, con efectos desde el día 21 del actual, en que ha tomado posesión del expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de julio de 1945 por la que se nombra a don Luis Adalid Costa Vocal del Tribunal designado para juzgar los ejercicios a plazas de Profesores adjuntos temporales de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Admitida a don Celestino Chinchilla Ballesta la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal designado para juzgar los ejercicios a plazas de Profesores adjuntos temporales de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocados por Orden de 25 de enero último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Luis Adalid Costa, Catedrático del Instituto «Lope de Vega», de Madrid, para el aludido cargo de Vocal del Tribunal expresado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de junio de 1945 por la que se dispone ascenden a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas las Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación.)

- 1.422.—10.905.—Doña María del Rosario Sánchez Nieto, Madrid.
- 1.423.—10.906.—Doña Fabiana Pilar Ferreiro Egido, La Coruña.
- 1.424.—10.908.—Doña María Rosa Dominguez Bellido, Cádiz.
- 1.425.—10.909.—Doña María Luisa Cobo Rodríguez, Granada.
- 1.426.—10.910.—Doña Mercedes Morós Forgas, Tarragona.
- 1.427.—10.912.—Doña María Teresa Pereira Iglesias, Orense.
- 1.428.—10.913.—Doña María del Pilar González Higuera Olivares, Ciudad Real.
- 1.429.—10.915.—Doña Luisa Chico Relló, Murcia.
- 1.430.—10.916.—Doña Consuelo Medina Monteagudo, Valencia.
- 1.431.—10.917.—Doña Dolores Vila Rodríguez, Málaga.
- 1.432.—10.918.—Doña María Dolores Mari Bas, Alicante.
- 1.433.—10.919.—Doña Gregoria Collado Alonso, Madrid.
- 1.434.—10.920.—Doña María Pilar Martínez Menéndez, Córdoba.
- 1.435.—10.922.—Doña María Valls Jaiget, Barcelona.
- 1.436.—10.923.—Doña Concepción Alvarado González, La Coruña.
- 1.437.—10.924.—Doña Eladia San Román Alonso, La Coruña.
- 1.438.—10.926.—Doña Antonia Hernández Sagarra, Tarragona.
- 1.439.—10.927.—Doña Luisa Machado Machado, Santa Cruz de Tenerife.
- 1.440.—10.928.—Doña Amalia Serra Castellví, Barcelona.
- 1.441.—10.929.—Doña Rosa Arévalo Rodríguez, Cuenca.
- 1.442.—10.930.—Doña Manuela Marco Monje, Zaragoza.
- 1.443.—10.931.—Doña Benita Juana Viguri Vigalondo, Vizcaya.
- 1.444.—10.932.—Doña Antonia García Espín, Murcia.
- 1.445.—10.933.—Doña Ana María Estruch Grau, Valencia.
- 1.446.—10.936.—Doña María del Pilar Manso Pérez, Salamanca.
- 1.447.—10.937.—Doña Sara González Colmenares, Pontevedra.
- 1.448.—10.938.—Doña María del Carmen Lois García, Pontevedra.
- 1.449.—10.939.—Doña Elvira Requejo González, Orense.
- 1.450.—10.940.—Doña Rosa Cristina Casals Carín, Tarragona.
- 1.451.—10.941.—Doña María de las Angustias García Martín, Toledo.
- 1.452.—10.942.—Doña Teresa Gómez López, Badajoz.
- 1.453.—10.943.—Doña Josefa Serrano Extremera, Málaga.
- 1.454.—10.944.—Doña Juana Bolaños Bolaños, Las Palmas.
- 1.455.—10.945.—Doña Micaela Alegría Escriche, Teruel.
- 1.456.—10.946.—Doña Esperanza Peña Velasco, Burgos.
- 1.457.—10.947.—Doña Antonia Rallo Segarra, Castellón.
- 1.458.—10.949.—Doña Purificación de L. Fuente Crespo, Salamanca.
- 1.459.—10.950.—Doña María de la Concepción García González, Madrid.
- 1.460.—10.952.—Doña María Isabel Juárez González, Cáceres.
- 1.461.—10.953.—Doña Isabel Ballester Colomer, Castellón.
- 1.462.—10.955.—Doña María del Carmen Domenech Kors, La Coruña.
- 1.463.—10.957.—Doña Josefa Ruiz Ruiz, Cádiz.
- 1.464.—10.959.—Doña Ana Sánchez Bas, Murcia.
- 1.465.—10.960.—Doña María del Pilar Hernández Portillo, Granada.
- 1.466.—10.963.—Doña Natividad Gil Escoto, Alicante.
- 1.467.—10.964.—Doña María de la Concepción Coello Gallardo, Ciudad Real.
- 1.468.—10.965.—Doña María del Carmen García Palacios, Vizcaya.
- 1.469.—10.966.—Doña Aurora Herrera Sánchez, Madrid.
- 1.470.—10.967.—Doña María de las Mercedes Josefa Priegue Priegue, Pontevedra.
- 1.471.—10.968.—Doña Esperanza del Aguila Hernández, Salamanca.
- 1.472.—10.969.—Doña Amparo Rodríguez García, Almería.
- 1.473.—10.971.—Doña María Consuelo Hernández Díez, Badajoz.
- 1.474.—10.973.—Doña Trinidad Castilla Díez, León.
- 1.475.—10.974.—Doña María del Carmen Arce, Páez Madrid.
- 1.476.—10.975.—Doña María Antonia Martínez Pérez, Santa Cruz de Tenerife.
- 1.477.—10.976.—Doña María Teresa Giral Pérez, Zaragoza.
- 1.478.—10.979.—Doña Evangelina Ternero Sáez, Huelva.
- 1.479.—10.980.—Doña Tomasa Martín Barroso, Cáceres.
- 1.480.—10.984.—Doña Balbina Busquets Bonet, Barcelona.
- 1.481.—10.985.—Doña María de los Llanos Ramírez Lucas, Albacete.
- 1.482.—10.987.—Doña Pilar Hernández Enguita, Valencia.
- 1.483.—10.988.—Doña Isabel Quevedo del Río, Las Palmas.
- 1.484.—10.990.—Doña María Encarnación Carballeira Guerra, La Coruña.
- 1.485.—10.991.—Doña Elena Albalate Villa, Oviedo.
- 1.486.—10.992.—Doña María Aurora Santamaría Zamora, Barcelona.
- 1.487.—10.994.—Doña Ana Puebla González, Palencia.
- 1.488.—10.995.—Doña Agustina Saiz Sánchez, Murcia.
- 1.489.—10.996.—Doña Soledad Crespo Leal, Valencia.
- 1.490.—10.997.—Doña Visitación Illán Calvo, Zamora.
- 1.491.—10.998.—Doña Eloísa Bonilla Marín, al servicio del Protectorado.
- 1.492.—10.999.—Doña Concepción Navas San Juan, Murcia.
- 1.493.—11.000.—Doña Femina Gutiérrez de Soto, Pontevedra.
- 1.494.—11.003.—Doña Constanza María Jesús Quintana Quintana, Las Palmas.
- 1.495.—11.004.—Doña Elena Ortiz Rael, Huelva.
- 1.496.—11.006.—Doña Narcisca Carrillo Valera, Granada.
- 1.497.—11.007.—Doña Catalina Senoseaín Eorza, Guipúzcoa.
- 1.498.—11.008.—Doña Pilar Figuerola Mustera, Barcelona.
- 1.499.—11.009.—Doña María Teresa Ayguabella Ferrer, Gerona.
- 1.500.—11.011.—Doña Irene Merino Medina, Palencia.
- 1.501.—11.012.—Doña María Concepción Bermejillo Fraile, Madrid.
- 1.502.—11.013.—Doña María Pilar Tolosa Ballana, Barcelona.
- 1.503.—11.014.—Doña Luisa Vila Barros, Burgos.
- 1.504.—11.015.—Doña Nélida Ascasio Roldán, Santa Cruz de Tenerife.
- 1.505.—11.016.—Doña María Gloria Monzonis Solanich, Valencia.
- 1.506.—11.018.—Doña María de los Dolores Menéndez Anciola, Oviedo.
- 1.507.—11.019.—Doña María Antonia Barranquero Gómez, Málaga.
- 1.508.—11.020.—Doña María Rosario Carballá Puerto, Cádiz.
- 1.509.—11.022.—Doña Dolores Fuentes Montesinos, Murcia.
- 1.510.—11.024.—Doña Josefa Ortega Tapias, Alicante.

- 1.511.—11.025.—Doña Pilar Gómez García, Guadalajara.  
 1.512.—11.026.—Doña Matilde Rois Lora, La Coruña.  
 1.513.—11.027.—Doña Lidia Llevaría Aragonés, Barcelona.  
 1.514.—11.029.—Doña María Dolores Rodríguez Pérez, Santa Cruz de Tenerife.  
 1.515.—11.030.—Doña Luisa Lasa Simón, Santander.  
 1.516.—11.031.—Doña Luisa Bartolomé Pedruelo, Zamora.  
 1.517.—11.033.—Doña María Dolores García Andoain Amilibia, Vizcaya.  
 1.518.—11.035.—Doña Carmen Crespo López, Murcia.  
 1.519.—11.036.—Doña Julia Montero Alonso, Madrid.  
 1.520.—11.037.—Doña Concepción Nicoláu de Montaner, Baleares.  
 1.521.—11.039.—Doña Claudia Cid Leno, Cáceres.  
 1.522.—11.040.—Doña María Encarnación Santos Vallejo, Palencia.  
 1.523.—11.041.—Doña Araceli Torres Molina, Córdoba.  
 1.524.—11.042.—Doña María Luisa Ricolfe Ferrán, Valencia.  
 1.525.—11.043.—Doña Adelfa Martín, Viñas, Salamanca.  
 1.526.—11.044.—Doña Elena Fernández Pliguezuelo, Almería.  
 1.527.—11.045.—Doña Graciana García Moreno, Las Palmas.  
 1.528.—11.046.—Doña Encarnación Abenja Gracia, Zaragoza.  
 1.529.—11.047.—Doña María Dolores Fidela de Castro Sobrino, León.  
 1.530.—11.049.—Doña María del Carmen Lucena Larriva, Madrid.  
 1.531.—11.051.—Doña Angela Sánchez de Lamoya, Barcelona.  
 1.532.—11.052.—Doña Salvadora Martínez Hernández, Murcia.  
 1.533.—11.053.—Doña Clementa de la Cruz Galindo, Segovia.  
 1.534.—11.054.—Doña María Crespo García, Santander.  
 1.535.—11.055.—Doña María Dolores Lerma Villarroya, Valencia.  
 1.536.—11.056.—Doña Inés Hernández Rodríguez, Santa Cruz de Tenerife.  
 1.537.—11.057.—Doña Clara Lozano Méndez, Badajoz.  
 1.538.—11.058.—Doña Angela García Ouro, Lugo.  
 1.539.—11.059.—Doña María Estela Fernández Suárez, Pontevedra.  
 1.540.—11.060.—Doña Juana González Ruiz, Huelva.  
 1.541.—11.062.—Doña Elisa Belmonte Merlo, Almería.  
 1.542.—11.063.—Doña María del Remedio Martín de Francisco, Sevilla.  
 1.543.—11.064.—Doña Josefa Soler Armengol, Barcelona.  
 1.544.—11.065.—Doña Luz María Dolores Alba Fornés, Castellón.  
 1.545.—11.066.—Doña Ascensión Pareja Chico, Cuenca.  
 1.546.—11.067.—Doña Vicenta Rovilla Bravo, Santander.  
 1.547.—11.068.—Doña Araceli Pastor Catalán, Valencia.  
 1.548.—11.069.—Doña María Concepción Martínez Cardeñosa, Barcelona.  
 1.549.—11.072.—Doña Concepción Vila Núñez, Lugo.  
 1.550.—11.073.—Doña María de los Llanos Moreno Medina, Albacete.  
 1.551.—11.074.—Doña Manuela Delgado Gómez, Córdoba.  
 1.552.—11.075.—Doña Teresa Bou Güell, Barcelona.  
 1.553.—11.076.—Doña Antonia Benítez Luciano, Badajoz.  
 1.554.—11.077.—Doña Estefanía Sanz Solá, Navarra.  
 1.555.—11.078.—Doña Benita Ballesteros Usano, Sevilla.  
 1.556.—11.079.—Doña Elena Blanco Martínez, Guipúzcoa.  
 1.557.—11.080.—Doña María Antonia Castro García, León.  
 1.558.—11.081.—Doña Victoria M. Lores Gistáu, Vizcaya.  
 1.559.—11.082.—Doña María Grifan Ruiz, Alicante.  
 1.560.—11.083.—Doña Dolores Viera Cruz, Las Palmas.  
 1.561.—11.084.—Doña Concepción F.ª J.ª Cañó de Alés, Orense.  
 1.562.—11.085.—Doña Gertrudis Núñez García, Huelva.  
 1.563.—11.086.—Doña Teresa González Rodríguez, Málaga.  
 1.564.—11.087.—Doña Concepción Solsona Conillera, Tarra-gona.  
 1.565.—11.088.—Doña María Artal Gil, Zaragoza.  
 1.566.—11.089.—Doña Dolores García Jiménez, Murcia.  
 1.567.—11.090.—Doña Amparo Domínguez Domínguez, Valencia.  
 1.568.—11.091.—Doña Teresa Vallejos Zabala, Guipúzcoa.  
 1.569.—11.092.—Doña María Josefa Fernández Bermejo, Cáceres.  
 1.570.—11.093.—Doña Andrea J. Elorza Azpeitia, Vizcaya.  
 1.571.—11.094.—Doña Isabel de la Torre Bilbao, Vizcaya.  
 1.572.—11.096.—Doña Isabel Martín Robayna, Las Palmas.  
 1.573.—11.098.—Doña Dorotea S. López Alvarez, Cuenca.  
 1.574.—11.099.—Doña Carmen Nodriz Martín, Murcia.  
 1.575.—11.100.—Doña Dolores Santaló Puig, Barcelona.  
 1.576.—11.102.—Doña Emilia Alvarez Avia, León.  
 1.577.—11.103.—Doña Lucrecia Badiola Arroitia, Murcia.  
 1.578.—11.104.—Doña María Carmen Enríquez Atalaya, Cádiz.  
 1.579.—11.105.—Doña María Mercedes Cándida Fernández Carlés, La Coruña.  
 1.580.—11.106.—Doña Carmen Legaz Jiménez, Soria.  
 1.581.—11.107.—Doña María Australiana García García, Santa Cruz de Tenerife.  
 1.582.—11.108.—Doña Emilia Pedraz Lorenzo, Salamanca.  
 1.583.—11.109.—Doña Desamparados Pavía Faus, Alicante.  
 1.584.—11.110.—Doña Victoria S. López Peña, Jaén.  
 1.585.—11.111.—Doña Emilia Platero Chacorris, Málaga.  
 1.586.—11.112.—Doña Teresa Climent Rosos, Gerona.  
 1.587.—11.113.—Doña Adelaida Ruiz Humada, Palencia.  
 1.588.—11.114.—Doña Manuela Revuelta Morán, Santander.  
 1.589.—11.115.—Doña Remedios Jiménez Belmar, Murcia.  
 1.590.—11.117.—Doña María Asunción Fernández Sabia, Valencia.  
 1.591.—11.118.—Doña Carmen Mariño García, La Coruña.  
 1.592.—11.119.—Doña Purificación Latorre Uruchi, Santander.  
 1.593.—11.120.—Doña Luisa Anduaga Arrué, Toledo.  
 1.594.—11.121.—Doña María Teresa García Valés, Toledo.  
 1.595.—11.122.—Doña Alejandra Valverde Estebarán, Murcia.  
 1.596.—11.123.—Doña Ana María Rodríguez Tumeró, Santa Cruz de Tenerife.  
 1.597.—11.124.—Doña Isabel Cobo Cobo, Jaén.  
 1.598.—11.125.—Doña Clotilde Jiménez Sánchez, Albacete.  
 1.599.—11.127.—Doña Leoncia Velasco Reguero, Guipúzcoa.  
 1.600.—11.128.—Doña María Soledad Jimeno Mella, Almería.  
 1.601.—11.129.—Doña Matilde Ruiz Tilve, Oviedo.  
 1.602.—11.130.—Doña Ana Alvarado Galán, Cáceres.  
 1.603.—11.131.—Doña María Carrera Mazo, Huelva.  
 1.604.—11.132.—Doña Julia López Rodríguez, Orense.  
 1.605.—11.133.—Doña Josefa Hellm de Vivar, Ciudad Real.  
 1.606.—11.134.—Doña Isabel García Lorenzo, Las Palmas.  
 1.607.—11.137.—Doña María Rosario Artáez y Asla, Vizcaya.  
 1.608.—11.138.—Doña Resurrección Soto Sánchez, Murcia.  
 1.609.—11.139.—Doña Teresa E. Suárez Carreño, Valladolid.  
 1.610.—11.140.—Doña Antonia Jiménez Alonso, Salamanca.  
 1.611.—11.141.—Doña Salud Aparicio Simón, Granada.  
 1.612.—11.143.—Doña María Piedad Gutiérrez Martínez, Valencia.  
 1.613.—11.144.—Doña María Asunción Arca Arca, Oviedo.  
 1.614.—11.145.—Doña Antonia Rodríguez Tejera, Las Palmas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de julio de 1945 por la que se dispone la publicación de la relación número 12 de Montepíos y Mutualidades registrados oficialmente.

Ilmo. Sr.: Para conocimiento de las Entidades oficiales y privadas a las que pueda interesar, a efectos de aplicación de exenciones tributarias y demás que se derivan para los Montepíos y Mutualidades de Previsión Social de la Ley de 6 de diciembre de 1941 y de su Reglamento, de 26 de mayo de 1943.

Este Ministerio tiene a bien disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación número doce, que a continuación se inserta, de los Montepíos y Mutualidades cuyos Estatutos y Reglamentos han sido ya aprobados por esa Dirección General de Previsión en uso de las facultades que a la misma otorgan las dicitadas disposiciones legales, quedando inscritas las respectivas Entidades en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades con los números que se indican en la propia relación.

251.—Mutua Abulense de Previsión Social de Comerciantes e Industriales, de Avila.

252.—Mutualidad Obrera de la Sociedad Francoespañola, de Desierto-Erandio (Vizcaya).

253.—Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Empleados Municipales, de Madrid.

254.—Centro de Pasivos de Baleares, Asociación Mutua de Previsión, de Palma de Mallorca (Baleares).

255.—Caja de Pensiones de Previsión del Personal de la General Eléctrica Española «Previlectra», de Bilbao (Vizcaya).

256.—Mutualidad del Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles, de Madrid.

257.—Caja de Retiros e Invalidez del Personal de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., Zaragoza.

258.—Sociedad Benéfica de Socorros para obreros de la Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, de Bilbao (Vizcaya).

259.—Montepío de Obreros Panaderos de Barcelona y su radio, de Barcelona.

260.—Sección de Jubilación e Invalidez, accidentes\* y orfandad de la Cooperativa «Colonia de Güell», de Santa Coloma de Cervelló (Barcelona).

261.—Montepío Centro Industrial de Confitería y Pastelería, de Barcelona.

262.—Montepío del «Paso de cuando clavaron a Jesús en la Cruz», de Barcelona.

263.—Mutualidad de Invalidez y Retiro para la Vejez de la Cámara de Directores y Auxiliares de la Industria Textil, de Sabadell (Barcelona).

264.—Agrupación Mutua de Socorros del Colegio de Abogados de Barcelona y sus adheridos, de Barcelona.

265.—Mutualidad «Hermandad Vilar-dell», de Barcelona.

266.—Sociedad de Socorros Mutuos «Unión de Conductores de Automóviles» de la provincia de Cáceres, de Cáceres.

267.—Montepío de Ferreteros y Similares de Previsión Social, de Madrid.

268.—Mutualidad Obrera de la Fábrica de Armas «Star Bonifacio Echevarría, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa).

269.—Sección de Invalidez y Vejez de la Asociación Técnica, de Sabadell (Barcelona).

270.—Caja de Pensiones para Agentes y Comisionistas de Aduanas, Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

271.—Montepío de San Cristóbal, de Barcelona.

272.—Mutualidad «La Actividad» de Previsión Social, de Barcelona.

273.—Mutualidad «La Bola de Nieve», de Barcelona.

274.—Montepío de San Lorenzo Mártir, de Barcelona.

275.—Montepío de Chóferes, de Tarragona.

276.—Asociación de Socorros Mutuos de obreros y obreras de Industrias «Motas, S. A.», de Barcelona.

277.—Mutua de Empleados de la Compañía de Tranvías, Metros y Autobuses, de Barcelona.

278.—Mutualidad «La Amistad Auxiliadora de los Mozos de Comercio de Previsión Social», de Barcelona.

279.—Mutualidad de Previsión Social de Obreros y Empleados, de Barcelona.

280.—Montepío «San Cristóbal» (Chóferes de Barcelona), de Barcelona.

281.—Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros, de Boadilla del Camino (Palencia).

282.—Montepío de Productores de la Compañía «E. Ericsson, S. A.», de Getafe (Madrid).

283.—Montepío Nacional de Jefes Molineros de España, de Valladolid.

284.—Mutualidad «Hermandad para Obreros de la S. A. Cros», fábrica de La Coruña, de El Burgo (La Coruña).

285.—Unión Española de Conductores de Automóviles, Mutualidad de Previsión Social, de Madrid.

286.—Hermandad de Empleados de Comercio, de Barcelona.

287.—Grupo Benéfico de Arrieros de «San Antonio Abad», de Tarrasa (Barcelona).

288.—Mutua del Club de Fútbol Barcelona, de Barcelona.

289.—Mutualidad «La Unión de Obreros Tubistas», de Barcelona.

290.—Asociación de Socorros Mutuos «San Jorge Mártir», Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

291.—«Montepío de Socorros Mutuos para enfermedades bajo la advocación de San Antonio Abad», de Corbera de Llobregat (Barcelona).

292.—Sociedad Filantrópica Mercantil Matritense, de Madrid.

293.—Mutua Previsora Española, de Madrid.

294.—Montepío de Camareros de Segovia y su provincia, de Segovia.

295.—Mutualidad de Gestores Administrativos, de Madrid.

296.—Montepío de Socorros «El Grifo, Mutualidad de Previsión Social», de Barcelona.

297.—Institución Sindical Mutua de Litógrafos «La Solidaria», de Barcelona.

298.—«El Mutual Obrero», Asociación de Socorros Mutuos para ambos sexos, de Barcelona.

299.—«Pía Hermandad de San José y San Jaime», de Reus (Tarragona).

300.—Montepío de Socorros Mutuos «Moralidad», de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Seguridad

Relación de funcionarios del Cuerpo General de Policía a los que la Superioridad ha impuesto la sanción de "separación definitiva del servicio", como resultado de expediente gubernativo instruido a los mismos, durante el pasado mes de julio.

Agente 2.º don José Rodríguez Batllori (expediente disciplinario, Decreto 4-7-945).

Agente 3.º don Agricio Molinero

Errazquin (expediente disciplinario. Decreto 7-7-945).

Inspector 1.º don Victoriano Zomeño Ortiz (expediente disciplinario. Decreto 4-7-945).

Madrid, 5 de agosto de 1945.

## MINISTERIO DE JUSTICIA Dirección General de Justicia

Convocando concurso para proveer la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Dé conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de dicho mes).

Esta Dirección General hace público que ha quedado vacante la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia

Territorial de Palma de Mallorca, por traslación de don Ignacio Crespo Pérez, y que dicho cargo habrá de ser provisto por concurso, al que podrá concurrir todo el personal a que se refiere el número uno de la citada Orden, recayendo el nombramiento en el funcionario de la misma categoría que el de la plaza cuya provisión se anuncia que reúna más antigüedad de servicios en la misma, y en su defecto, en los de categorías inferiores, prefiriéndose al de la más alta y que ostente más antigüedad de servicios efectivos en el Secretariado.

Las condiciones para la celebración del concurso son las expresadas en la Orden de referencia.

Madrid, 7 de agosto de 1945.—  
El Subdirector general de Justicia,  
M. Soler.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE BANCA Y BOLSA

Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de mayo de 1945

CLASES DE VALORES	MADRID		BARCELONA		BILBAO		Colegios de Corredores		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Fondos públicos</b>										
Estado y Tesoro.....	340.214.500	348.144.474	108.275.200	108.191.788	34.929.100	35.825.676	143.520.482	142.864.818	626.939.282	635.026.756
Provincia .....	—	—	—	—	419.000	458.551	1.625.750	1.737.769	2.044.750	2.196.320
Municipio .....	6.507.000	6.592.596	4.910.500	4.866.138	1.233.500	1.222.434	3.328.100	3.288.410	15.979.100	15.969.578
Corporaciones públicas .....	—	—	118.000	121.587	374.500	381.915	—	—	492.500	503.502
Avalados por el Estado .....	2.290.000	2.336.043	754.000	782.563	12.000	12.782	80.500	85.347	3.136.500	3.216.715
Valores extranjeros .....	931.000	960.602	368.500	403.221	—	—	—	—	1.299.500	1.363.823
<b>Acciones</b>										
Bancos .....	4.516.900	11.687.355	3.348.700	4.343.563	2.999.650	10.899.496	3.905.615	13.838.701	14.770.865	40.769.115
Eléctricas .....	6.123.375	14.306.338	5.454.600	11.956.943	4.704.350	10.762.916	9.254.808	9.088.219	22.537.133	46.114.416
Ferrocarriles y Tranvías .....	1.479.500	2.889.910	1.625.850	1.908.913	999.500	945.017	799.020	1.415.467	4.903.870	7.159.307
Mineras .....	4.081.500	7.838.218	1.625.750	2.128.668	814.100	2.975.353	250.146	411.619	6.771.496	13.813.858
Monopolios .....	838.500	1.514.094	507.500	808.012	—	—	179.025	312.127	1.525.025	2.634.233
Navieras .....	3.973.500	10.622.916	1.286.500	1.786.148	3.986.050	9.696.541	1.406.430	2.576.652	10.652.480	24.682.257
Seguros .....	51.500	457.562	43.500	83.000	56.750	113.000	93.500	107.027	245.250	760.589
Siderúrgicas .....	1.148.000	1.692.095	533.500	480.287	2.711.000	5.246.509	1.722.000	1.925.079	6.114.500	9.342.950
Empresas varias.....	13.945.100	22.476.347	41.351.150	59.975.952	5.973.100	8.923.048	31.820.471	58.296.138	93.089.821	149.671.485
<b>Renta fija</b>										
Bancos .....	17.687.700	18.580.076	15.024.400	15.730.056	785.500	823.190	14.303.000	15.184.848	47.780.600	50.318.170
Eléctricas .....	4.266.600	4.886.884	12.726.000	13.278.578	1.978.000	2.100.357	1.938.725	1.892.922	20.909.325	22.158.741
Ferrocarriles y Tranvías .....	721.000	704.705	2.876.000	2.794.348	666.000	549.099	518.000	360.959	4.781.000	4.409.109
Mineras .....	110.000	110.394	143.000	183.309	3.500	3.500	279.500	279.534	636.000	526.737
Navieras .....	384.000	317.651	1.609.000	1.311.903	—	—	211.500	189.706	2.204.500	1.816.260
Siderúrgicas .....	409.000	411.337	560.500	585.254	442.000	457.758	50.500	53.245	1.462.000	1.507.594
Empresas varias.....	1.140.000	1.197.007	17.047.479	15.517.513	318.500	330.332	2.261.312	2.696.133	20.767.291	19.740.985
<b>SUMAS.....</b>	<b>410.798.675</b>	<b>457.726.604</b>	<b>220.189.629</b>	<b>247.187.722</b>	<b>63.406.100</b>	<b>91.726.454</b>	<b>214.548.384</b>	<b>256.561.720</b>	<b>908.942.788</b>	<b>1.053.202.500</b>



## ESTADÍSTICA DE LA CONTRATACIÓN MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en el mes de mayo de 1945

## ESTADO PRIMERO

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Madrid .....	349.942.500	358.033.715	36.157.875	73.484.835	24.698.300	26.208.054	410.798.675	457.723.604
Barcelona .....	114.426.200	114.365.297	55.777.050	83.471.466	49.986.379	49.350.959	220.189.629	247.187.722
Bilbao .....	36.968.100	37.901.338	22.244.500	49.560.880	4.193.500	4.264.236	63.406.100	91.726.454
SUMAS .....	501.336.800	510.300.350	114.179.425	206.517.181	78.878.179	79.823.249	694.394.404	796.640.780

## ESTADO SEGUNDO

Colegios Oficiales de Corredores de Comercio	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Albacete .....	1.114.100	1.103.834	363.000	687.610	27.000	28.565	1.504.100	1.820.009
Alicante .....	1.289.000	1.269.075	604.000	725.397	328.500	349.817	2.221.500	2.344.289
Badajoz .....	783.500	795.750	—	—	—	—	783.500	795.750
Burgos .....	1.513.600	1.465.283	391.500	314.912	264.500	276.184	2.169.600	2.056.379
Cáceres .....	1.043.200	1.060.715	1.000	1.000	46.500	48.468	1.090.700	1.110.183
Cádiz .....	400.600	402.928	76.010	135.105	209.000	224.741	685.610	762.774
Castellón .....	1.271.500	1.271.087	156.000	200.650	58.500	61.756	1.486.000	1.533.493
Córdoba .....	1.013.400	957.483	122.700	283.405	350.000	368.875	1.486.100	1.609.763
Coruña (La) .....	3.436.100	3.414.114	1.671.750	2.164.541	1.455.500	1.545.611	6.563.350	7.124.266
Gerona .....	856.300	856.755	1.543.500	1.590.647	207.500	239.990	2.606.300	2.687.392
Gijón .....	763.000	751.737	8.028.070	28.692.940	955.500	965.700	9.746.570	30.410.377
Granada .....	2.265.900	2.365.169	1.085.367	2.142.065	1.166.000	1.185.526	4.517.267	5.692.760
Huelva .....	368.000	375.597	44.500	62.347	68.500	72.212	481.000	510.156
Jaén .....	662.300	648.502	—	—	—	—	662.300	648.502
Jerez .....	249.500	252.946	176.375	401.421	8.000	8.512	433.876	662.879
Las Palmas .....	21.100	19.338	4.450	12.930	—	—	25.550	32.268
Linares .....	45.000	47.825	—	—	2.500	2.075	47.500	49.900
Málaga .....	2.424.500	2.410.497	2.047.500	2.065.290	—	—	4.472.000	4.475.787
Murcia .....	6.093.500	3.245.487	24.890	89.580	671.000	717.829	6.789.390	4.052.876
Oviedo .....	6.815.600	6.763.705	1.591.450	3.081.640	884.000	1.394.618	9.291.050	11.239.963
Palma Mallorca .....	3.512.700	3.568.783	1.067.250	1.221.055	757.750	769.771	5.337.700	5.559.609
Pamplona .....	4.980.500	5.077.453	4.327.950	8.261.322	304.000	311.090	9.612.450	13.649.865
Salamanca .....	982.249	993.664	1.286.033	1.182.240	345.000	357.798	2.613.282	2.533.702
Santander .....	2.040.400	1.998.023	1.814.650	8.880.983	686.100	589.642	4.541.150	11.468.648
San Sebastián .....	5.422.500	5.513.842	5.482.126	5.562.334	1.351.500	1.401.810	12.266.126	12.477.986
Santa Cruz .....	125.700	120.047	285.000	285.000	—	—	410.700	405.047
Sevilla .....	11.645.100	11.425.234	998.250	1.433.970	1.973.000	2.106.596	14.616.350	14.965.800
Tarragona .....	4.038.400	4.054.784	1.871.025	1.942.973	2.251.875	2.410.059	8.161.300	8.407.816
Toledo .....	474.400	372.821	278.892	294.532	17.000	17.835	770.292	685.188
Valencia .....	16.237.000	16.486.661	3.473.544	4.442.214	2.888.000	3.062.168	22.598.544	23.981.043
Valladolid .....	3.305.300	3.131.687	2.805.783	4.316.340	654.500	685.537	6.765.583	8.133.564
Vigo .....	789.200	912.687	522.100	797.310	176.000	179.737	1.487.300	1.889.734
Vitoria .....	856.783	844.522	234.000	404.045	60.000	60.637	1.150.783	1.309.204
Zaragoza .....	61.715.900	63.998.329	4.052.350	6.253.231	1.395.312	1.221.188	67.163.562	71.474.748
SUMAS .....	148.354.832	147.976.344	46.431.015	87.931.029	19.562.537	20.654.347	214.548.384	256.561.720

## RESUMEN GENERAL

Bolsas de Comercio	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Bolsas de Comercio .....	501.336.800	510.300.350	114.179.425	206.517.181	78.878.179	79.823.249	694.394.404	796.640.780
Colegios de Corredores .....	148.354.832	147.976.344	46.431.015	87.931.029	19.562.537	20.654.347	214.548.384	256.561.720
SUMAS .....	649.691.632	658.276.694	160.610.440	294.448.210	98.440.716	100.477.596	908.942.788	1.053.202.500

### Dirección General de Seguros

*Autorizando a las Compañías de Seguros extranjeras que se citan para aceptar reaseguros en España.*

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «Cornhill Insurance Company Limited», de Londres (Inglaterra), para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 3 de agosto de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General de Seguros ha acordado concederle la autorización a la Compañía «Le Phoenix» (Compagnie d'Assurances sur la vie), de París (Francia), para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en los mismos ramos en que se halle inscrita en el Registro Especial de Seguros la Delegación en España de dicha Entidad, de conformidad con el número cuarto de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1944, por la que se desarrollan los preceptos del Decreto indicado.

Madrid, 3 de agosto de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «Royal Exchange Assurance», de Londres (Inglaterra) para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 3 de agosto de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

aseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «Scottish Union And National Insurance Company», de Edimburgo (Escocia), para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 3 de agosto de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

*Transcribiendo instancias de diversos fabricantes de conservas que solicitan la admisión temporal de hojalata para fabricación de envases.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1938, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939 y a los efectos de las alegaciones que puedan formular, dentro del plazo de diez días, quienes se estimen afectados por las concesiones, se publica el siguiente resumen de las instancias presentadas por los fabricantes de conservas que se expresan para que se les conceda la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de sus respectivas industrias:

Solicitante: Señora viuda de Cruz Muerza.

Residencia: San Adrián (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Ribera, número 1, en San Adrián.

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica de la solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Pasajes, Barcelona, Cantaleón, Irún, Valencia de Alcántara, Port-Bou y Sevilla.

Solicitante: Don José López Rodríguez.

Residencia: Calle de Alfonso XIII, Vigo (Pontevedra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Vigo-Coya.

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: La Metalúrgica, S. A., de Vigo, La Artística, S. A., de Coya, y Estanislao Núñez, de Lavadores.

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Aduana importadora: Vigo.

Aduana exportadora: Vigo.

Estos solicitantes hacen constar que respecto a la proporción de mermas y desperdicios, plazo de reexportación y demás requisitos, se someten a las condiciones establecidas para concesiones análogas.

Madrid, 13 de julio de 1945.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, José Sebastián de Erice.

#### Dirección General de Minas y Combustibles

*Anunciando la caducidad de concesiones mineras en la provincia de Ciudad Real por falta de pago del canon de superficie correspondiente al año 1944.*

Caducadas definitivamente las concesiones mineras que a continuación se expresan, según comunica el señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Ciudad Real en oficio fecha 4 del mes en curso, y en virtud de la certificación de la Administración de Rentas Públicas de aquella provincia, se declara franco y registrable el terreno comprendido por las mismas, advirtiendo que no se admitirán instancias solicitando permisos de investigación o explotación de dicho terreno hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, según determina el artículo 60 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Número	NOMBRE	Término municipal	Miñeral
10.652	«La Ascensión» .....	Almodóvar del Campo .....	Plomo.
10.910	«Lourdes» .....	Fuencaliente .....	Idem.
10.911	«La Milagrosa» .....	Idem .....	Idem.
10.912	«Santa Rita» .....	Idem .....	Idem.
10.913	«San Antonio» .....	Idem .....	Idem.
10.928	«San Enrique» .....	Idem .....	Idem.
10.966	«Nuestra Señora del Prado» .....	Almadén .....	Amianto.
10.969	«Isabel» .....	Almodóvar del Campo .....	Plomo.
10.993	«Angel» .....	Argamasilla de Calatrava .....	Hulla.
10.994	«San Diego» .....	Idem .....	Idem.
11.008	«La Cazadora» .....	Almodóvar del Campo .....	Plomd.
11.021	«San Antonio» .....	Mestanza .....	Idem.
11.035	«Josefa» .....	Idem .....	Idem.
11.055	«Prado» .....	Idem .....	Idem.
11.064	«Acebuchar» .....	Pozuelo de Calatrava .....	Hierro.
11.069	«Esperanza» .....	Almadén .....	Plomo.
11.088	«Luisa» .....	Fuencaliente .....	Idem.

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Madrid, 17 de julio de 1945.—El Director general, E. Cueto.

**MINISTERIO  
DE EDUCACION NACIONAL**  
**Dirección General de Enseñanza  
Profesional y Técnica**

*Fijando la fecha de celebración de los exámenes de ingreso y pruebas de cultura para seguir los cursos preparatorios en las Escuelas de Peritos Industriales.*

Por Orden ministerial de 3 y 19 de mayo próximo pasado, respectivamente, fueron convocadas al turno de oposición libre, todas las Cátedras y Auxiliarias vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales que correspondieran a dicho turno, disponiéndose, en su apartado noveno que los ejercicios se efectúen desde el 1.º al 29 de septiembre próximo, y con el fin de que los Tribunales de las pruebas de cultura y de ingreso directo para la convocatoria de septiembre estén presididos por los Directores de los referidos Centros e integrados por Profesores numéricos de los mismos,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º Los exámenes de ingreso directo para el acceso a los cursos de especialización de la carrera de Perito Industrial se verificarán en todas las Escuelas de Peritos Industriales en los días comprendidos entre el 2 y el 14 de octubre próximo, en los días y horas que esta Dirección General en su día determine.

2.º Las pruebas de Cultura para seguir los estudios de los cursos preparatorios de dicha carrera tendrán lugar en los días comprendidos entre el 15 y 11 de octubre venidero, con sujeción a las normas vigentes para las mismas.

3.º Durante la primera quincena de septiembre próximo, los alumnos que aspiren a realizar los expresados exámenes y pruebas de cultura harán las correspondientes inscripciones de matrícula en las respectivas Escuelas, no teniendo precisión de abonar nuevos derechos aquellos que hubieran quedado suspensos o no presentados en la convocatoria de junio último.

4.º En la tercera decena de septiembre los Directores de las Escuelas de Peritos Industriales dispondrán el reconocimiento médico y la realización de las pruebas psicotécnicas de los alumnos inscritos para la convocatoria de septiembre y de aquellos que hubieran dejado de hacerlo en la de junio anterior.

5.º Exclusivamente para los alumnos que hubieren terminado el Grado de Bachiller o los cuatro primeros años del mismo, en los exámenes de septiembre del corriente año, se habilitará, por las Escuelas, un período de inscripción de matrículas para efectuar el reconocimiento médico y pruebas psicotécnicas, en los días comprendidos entre el 20 y el 25 de octubre próximo, previo pago de los derechos correspondientes y presentación de los documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

6.º Los alumnos admitidos en los exámenes de ingreso directo y pruebas de cultura efectuarán la inscripción de matrícula en los días comprendidos entre el 20 y 31 de octubre próximo, y los Bachilleres a que se contrae el párrafo anterior, entre el 26 y 31 del indicado mes.

7.º Las clases de los cursos preparatorios de las Escuelas de Peritos Industriales, en el curso 1945-46, darán comienzo el día 2 de noviembre próximo, para terminar el día 30 de junio siguiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales y Directores de estas últimas.

*Nombrando las Comisiones Organizadora y Permanente de la Exposición Nacional de Trabajos realizados en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Elementales de Trabajo.*

Autorizada por la Superioridad la celebración en el próximo mes de octubre de la Exposición Nacional de Trabajos realizados en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Elementales de Trabajo dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, procede dictar las instrucciones adecuadas para el mejor desarrollo de aquella.

En su consecuencia, esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º La Comisión organizadora de la referida Exposición Nacional estará constituida de la siguiente forma:

Presidente, don Luis de Salas y María, Director de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Vicepresidente primero, don Emilio D'Ogón Cortés, Director de la Escuela de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Madrid.

Vicepresidente segundo, don Ramón Manchón y Herrera, Jefe de la Sección de Fomento de las Bellas Artes de este Ministerio.

Secretario, don Mariano Izquierdo y Vivas, Profesor numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Vicesecretario, don Fernando Contel Salvador, Secretario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.

Tesorero, don Rafael Pérez López, Secretario-Jefe del Gabinete técnico de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Contador, don Lorenzo Perales García, Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Vocales, don Jesús María Perdígón, Secretario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Don Urbano Domínguez Díaz, Secretario de la Escuela de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Madrid.

Don Antonio Martínez de Villarreal, Profesor numerario de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Don Andrés Jaque Amador, Director de la Escuela «Capitán Cortés», de Formación Profesional.

Don José Blanch Puigercú, Maestro de Taller de Mecánica de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don Arturo Pérez y Pérez, Maestro de Taller de Electricidad de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don José Bretones Pimentel, Maestro de Taller de Carpintería de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Don ~~Amelio~~ Mier Menéndez, Delineante afecto al Gabinete técnico de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

2.º La Comisión organizadora será competente para resolver y gestionar todo cuanto sea necesario para la realización y logro de la Exposición Nacional.

3.º Del seno de esta Comisión organizadora se constituye una Permanente, que estará integrada por don Mariano Izquierdo y Vivas, que actuará como Presidente; don Fernando Contel Salvador, Secretario, y don José Blanch Puigercú, don Arturo Pérez y don José Bretones Pimentel, como Vocales.

4.º A la Comisión Permanente le incumbe como misión primordial y cometido propio la recepción, instalación y devolución de los objetos u obras a exponer. Sin perjuicio de ello, los Centros expositores podrán colaborar o contribuir personalmente, por sus propios medios, a la más adecuada instalación de los trabajos con que concurran, pero siempre bajo la autoridad y orientación de la Comisión Permanente.

5.º La Comisión Permanente desenvolverá sus actividades en nombre de la Comisión organizadora, con plenitud de facultades y total libertad de acción para poder gestionar y convenir directamente todos cuantos servicios sean necesarios para la rápida, eficaz y adecuada instalación de cuantas obras u objetos han de figurar en la Exposición. Asimismo podrán recabar cuantos asesoramientos estimen necesarios, tanto en el orden artístico como en el técnico.

6.º Los señores Directores de los Centros y Escuelas podrán dirigirse a la Comisión Permanente a través de la Sección de Formación Profesional para formular consultas o solicitar los datos e informes que estimen necesarios para el mejor cumplimiento de cuanto se relaciona con la celebración de la Exposición.

7.º Los gastos de embalaje, remisión y retorno que se ocasionen a las respectivas Escuelas serán atendidos oportunamente mediante subvención al efecto.

8.º La sesión de apertura de la Exposición Nacional tendrá lugar el día primero de octubre próximo, y su clausura se celebrará el día 20 del mismo mes.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 20 de julio de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sres. Directores de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, Elementales de Trabajo y Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Dirección General de Caminos

#### (Conservación y reparación)

*Adjudicando las subastas de obras de reparación de carreteras que se citan a los señores que se mencionan.*

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acondicionamiento de los kilómetros 56,255 al 58,170 del C. N. de Ubeda a Málaga, por Jaén, provincia de Jaén.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Rafael García Oliveros, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 1.172.145 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.378.997,97 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario, don Rafael García Oliveros, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acondicionamiento de los kilómetros 31,111 al 35,258 del C. N. de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, Sec. Motril a Almería, provincia de Granada.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Andrés García Rivas, vecino de Granada, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 1.086.672,70 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.163.427,43 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Granada y adjudicatario, don Andrés García Rivas, vecino de Granada.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado, kilómetros 0,209 al 0,700 del C. C. 503 de Almadén a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Ciudad Real.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Nepomuceno García Cantero, vecino de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 213.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 233.923,62, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Nepomuceno García Cantero, vecino de Ciudad Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación con adoquinado, kilómetro 1,635 al 1,958 del C. N. de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, ramal de La Línea a San Roque, provincia de Cádiz.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Aguila Ramos, vecino de Camas, provincia de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 690.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 814.551,02 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario, don Juan Aguila Ramos, vecino de Camas (Sevilla).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, acondicionamiento y pavimenta-

ción de la travesía exterior de Almería, Zona Portuaria, provincia de Almería.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Enrique Barrionuevo Sánchez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 666.666 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas, 765.308,32, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Almería y adjudicatario, don Enrique Barrionuevo Sánchez, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme, kilómetros 19 al 25 del C. C. de Miranda de Ebro al de Vitoria a Navarra, provincia de Burgos.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Pelegrín Serrano Pascual, vecino de Fuentelcésped, provincia de Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 199.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 235.277,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don Pelegrín Serrano Pascual.